RESOLUCION N° 4143

VISTO: el Expte. Nº 13876-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de contar con programas que representen políticas de estado inclusivas, efectivizacion de derechos y resolución de problemáticas urgentes a través de la generación de trabajo cooperativo y certero, hacen necesario la aplicación de acciones y programas minuciosamente elaborados.

Que, a través del programa Municipio unido por la niñez y la adolescencia (MUNA), UNICEF trabaja con los gobiernos municipales para que sitúen a la niñez en el centro de sus prioridades y se comprometan a mejorar la vida de las niñas, niños y adolescentes.

Que, la persistencia de la pobreza y las desigualdades en el ejercicio de derechos y las oportunidades a las que acceden los niños, niñas y adolescentes en Argentina muchas veces está determinada por las características socioeconómicas de los hogares a los que pertenecen y fuertemente asociadas al lugar donde viven.

Que, según el informe Pobreza monetaria y privaciones no monetarias en Argentina, en el primer semestre de 2021, el 54,9% de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país se encontraban en situación de pobreza, es decir, 7. 2 millones de ellos habitaban en hogares con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica de alimentos y bienes esenciales. De ellos, 2,2 millones (16,8%) vivían en situación de indigencia. La pobreza se distribuye de forma desigual a lo largo del territorio. La pobreza infantil extrema se concentra en el 17% de los municipios del país, donde viven aproximadamente 2 millones de niños, niñas y adolescentes. Otro 10% de los municipios de más de 500.000 habitantes contienen al 70% de las niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza (9,3 millones), muchos de los cuales viven en asentamientos informales sin acceso a servicios básicos.

Que, a nivel local, la infancia y la adolescencia se enfrentan a diversas problemáticas. En 2020, 12.6% de la población infantil y adolescente no contaba con ninguna cobertura de protección de ingresos. Sólo el 19,1% de los que tienen entre 0 y 3 años tiene acceso a servicios de cuidado y educación. Con relación a las prácticas de crianza, el 59.6% de los hogares utiliza métodos de crianza violenta como agresiones verbales y castigo físico (MICS, 2020). La existencia de inequidades territoriales es uno de los factores que explican los niveles de vulnerabilidad que afectan a la niñez. Cerca de 500 mil adolescentes no asistían a la escuela (INDEC, 2010) y entre quienes asistían, 3 de cada 10 presentaba rezago escolar. Entre los que ingresaban a la secundaria solo

1 de cada 2 lograba completar el nivel y sólo 29% lo hacía en los tiempos establecidos (UNICEF Argentina, 2020). Asimismo, 7 de cada 10 embarazos en adolescentes de entre 15 y 19 años y 8 de cada 10 embarazos de niñas de menos 15 años son no intencionales (Ministerio de Salud, 2019). Finalmente, las amenazas climáticas y ambientales se agravan en los municipios del norte del país y exponen a los niños, niñas y adolescentes a niveles de riesgo mediano y alto.

Que, una de las estrategias de UNICEF para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en sus comunidades, es la nueva iniciativa Municipio unido por la niñez y la adolescencia (MUNA). El presente programa tiene por objetivo fortalecer las capacidades, ofrecer asistencia técnica y acompañamiento a las administraciones públicas municipales para que mejoren su gestión, ejecuten políticas públicas y planes de acción para promover la realización de derechos de la infancia y la adolescencia en los pueblos y ciudades de la Argentina. MUNA ofrece a todos los municipios que se incorporan a la iniciativa participar de un ciclo de formación dirigido a fortalecer las competencias de gestión a nivel local. Los diferentes módulos ofrecidos en este ciclo de formación serán impartidos por expertos reconocidos en la materia. Se espera que este curso aporte herramientas útiles para que los equipos municipales elaboren un autodiagnóstico sobre la situación de la niñez y la adolescencia a nivel local. Entre algunos puntos destacados del programa MUNA se destacan: Estrategias para mejorar el acceso a la protección social, Estrategias integrales en primera infancia, Revinculación escolar de adolescentes fuera de la escuela, Entornos saludables, Promoción y cuidado de la salud sexual y reproductiva en adolescentes, Promoción de entornos libres de violencia, Abordaje inclusivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, Medio ambiente, acción frente al cambio climático y acceso a servicios, Participación adolescente (incluyendo presupuesto participativo joven), Articulación y generación de alianzas con el sector privado y Mejora de la gestión fiscal y presupuestaria municipal.

Que, además, de tener la oportunidad de formar parte de la red MUNA en sus provincias y a nivel nacional. Los municipios participantes en MUNA se podrán beneficiar de un espacio para intercambiar experiencias o aprendizajes con otros municipios, y sumarse a una comunidad de práctica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase que el departamento Ejecutivo Municipal incorpore de manera efectiva el programa Municipio Unido Por La Niñez y La Adolescencia (MUNA) como política de estado en el total de sus objetivos y marcos de acción.

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento las áreas que correspondan.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el Bloque Norte Grande, Concejala Viviana Díaz.

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente